

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39745** MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 al que remite el 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 460/2006 del deudor GOOD MANUFACTURING PRACTICES, S.A., con CIF A61236253, se ha dictado Auto con fecha 20 de julio de 2018 por el que se ha declarado concluso el concurso por fin de la fase de liquidación (art. 152 LC).

En la misma resolución se ha acordado:

1. El cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.
2. La extinción de la persona jurídica deudora.
3. El cese de la Administración concursal.

El citado Auto es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC).

Madrid, 30 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180049650-1